

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0609

22 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS. 2751 DEL 13 DE AGOSTO 2019**

Persona a notificar: **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**

Dirección de notificación usuario Carrera 15 18-42 Oficina 407
Centro Comercial y Edificio Firenze

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA JARAMILLO AGUAS**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 22 de Agosto de 2019

Señor

CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA

Carrera 15 18-42 Oficina 407

Centro Comercial y Edificio Firenze

Teléfono: 7449635

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES .PQRDS. 2751 DEL 13 DE AGOSTO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0609 correspondiente RES.PQRDS.2751 **DEL 13 DE AGOSTO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N° 64486”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 2751
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 64486

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, Solicita la verificación del contador de agua del predio ubicado en la **CARRERA 15 CALLE 19 ESQUINA LOCAL 14 C.C. FIRENZE**, identificado con **Matrícula 64486**, manifestado que el mes pasado llegó la factura valor de cero (0) pesos, debido a un reclamo que se había realizado con anterioridad por el mismo problema ya que ese local se encontraba desocupado, se recibió un saldo a favor que se hace efectivo en la factura de la oficina 407 ya que la administración efectuó los pagos, pero este mes llegó la factura excesivamente costosa y es un local en donde se hace poco uso del servicio de agua.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CARRERA 15 CALLE 19 ESQUINA LOCAL 14 C.C. FIRENZE** identificado con **Matrícula 64486**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE** (\$ 259.967.) correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que verificando en el sistema de la entidad comercial se evidencia que se realizó una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula 64486**, el día 08 de agosto de 2019, la cual arrojó el siguiente resultado: "LECTURA 1172...SURTE LOCAL 14 EL CUAL ESTABA DESOCUPADO, EN EL MOMENTO LO ESTÁN ADECUANDO PARA FUNCIONAR UN TALLER DE CONFECCIONES, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR NO ESTA FRENADO.... MEDIDOR REGISTRA NORMAL, SE RECOMIENDA HACER CAMBIO DE LLAVE DE PASO ESTA DAÑADA".
4. Que al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matrícula,64486** se observa lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4212	1172	1172	52	11	FRENADO	16/07/2019
4193	1172	1172	-12	-1	NORMAL	14/06/2019
4174	1172	1172	0	-1	NORMAL	16/05/2019
4155	1172	1123	49	-1	NORMAL	16/04/2019
4136	1123	1026	97	-1	NORMAL	14/03/2019
4117	1026	982	44	-1	NORMAL	13/02/2019

5. Que del anterior gráfico se observa, que en el periodo de Julio el medidor no registro movimiento, y por error la empresa facturo consumo promedio de 52M3. **Matricula 64486**

6. Que en razón a lo anterior, se le informa al peticionario que mediante **Resolución PQRDS 2736 del 12 de Agosto de 2019**, se dio trámite a su solicitud presentada el día 26 de Julio de 2019 recibida por correo electrónico, se ordenó al área de facturación de la entidad la reliquidación de la cuenta **No.47317464** (periodo del 09/06/19 al 09/07/19), en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de consumos de acueducto y alcantarillado. **Matrícula 64486**
7. Que se aclara al peticionario que el término de respuesta de una petición es de 15 días Hábiles contado a partir de su fecha de presentación, como lo establece La **Ley 142 de 1995** establece en su **Artículo 158. Del término para responder el recurso.** *“La empresa responderá los recursos, quejas y peticiones dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. Pasado ese término, y salvo que se demuestre que el suscriptor o usuario auspicio la demora, o que se requirió de la práctica de pruebas, se entenderá que el recurso ha sido resuelto en forma favorable a él”.*
8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar, señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, que mediante **Resolución PQRDS 2736 del 12 de Agosto de 2019**, se dio trámite a su solicitud presentada el día 26 de Julio de 2019 recibida por correo electrónico, se ordenó la reliquidación de la cuenta **No.47317464** (periodo del 09/06/19 al 09/07/19), en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de consumos de acueducto y alcantarillado. **Matrícula 64486.**

ARTICULO SEGUNDO: Informar, señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, que el término de respuesta de una petición es de 15 días Hábiles contado a partir de su fecha de presentación, como lo establece La **Ley 142 de 1995** establece en su **Artículo 158. Del término para responder el recurso.** *“La empresa responderá los recursos, quejas y peticiones dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. Pasado ese término, y salvo que se demuestre que el suscriptor o usuario auspicio la demora, o que se requirió de la práctica de pruebas, se entenderá que el recurso ha sido resuelto en forma favorable a él”.*

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de

conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., los trece (13) día del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA JARAMILLO AGUAS

Abogada Contratista
Dirección comercial

Proyectó y elaboró: Natalia Jaramillo Aguas
Revisó: Johanna Andrea Franco Salazar
Contratista- Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2751 del 13 de Agosto de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. **2752** de 13/08/2019

Armenia, 13 de Agosto de 2019

Señor

CARLOS ALBERTO BUENDIA

Carrera 15 18-42 Oficina 407

Centro Comercial y Edificio Firenze

Teléfono: 7449635

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2751*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2751 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°64486”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

NATALIA JARAMILLO AGUAS

Abogada Contratista

Dirección Comercial